

USHUAIA, 1 NOV 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal No 752/91; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó la implantación de dos (2) discos de Estacionamiento Limitado sobre margen Norte de la Avenida Maipú, en favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Tierra del Fuego Limitada;

Que debido a la destrucción de la Oficina Administrativa, sita en la ex-Galería Free Shop, producto del incendio acaecido en la misma, hace que dichos discos carezcan de utilidad alguna;

Que se hace necesario dejar sin efecto la mencionada Ordenanza debido al no uso de los mismos;

Que de acuerdo a la Ley Territorial No 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ellos

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DEJASE sin efecto la Ordenanza Municipal No 752/91, por la cual se autorizó la implantación de dos (2) discos de Estacionamiento Limitado, sobre margen Norte de la Avenida Maipú, en favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Tierra del Fuego Limitada, en virtud de los

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO CESAR OVANDO  
Director de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



Honorable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia

considerandos precedentes.-

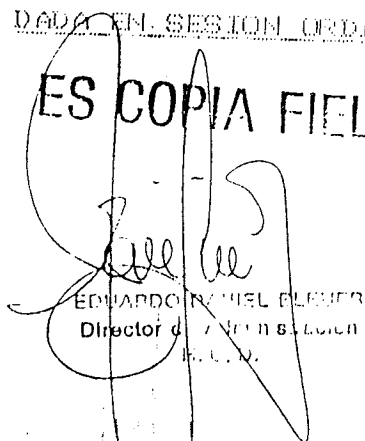
ARTICULO 2o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No. 850 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11-10-91.-

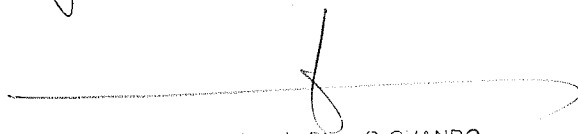
ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
EDUARDO DANIEL FLEBER  
Director de Inspección  
Municipal

MARIO D. DANIELE  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ  
SECRETARIO  
LEGISLATIVO - ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
JULIO CESAR OVANDO  
Director de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=====

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 11 NOV 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 850 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se deja sin efecto la Ordenanza Municipal Nº 752/91, por la cual se autorizó la implantación de dos (02) discos de Estacionamiento Limitado, sobre margen Norte de la Avenida Maipú, a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Tierra del Fuego Limitada.

Que debido a la destrucción de la Oficina Administrativa, sita en la Ex-Galería "Free Shop", producto del incendio acaecido en la misma, hace que dichos discos carezcan de utilidad alguna.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 850 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se deja sin efecto la ordenanza Municipal Nº 752/91, en la que se autorizó la implantación de dos (02) discos de Estacionamiento Limitado, sobre margen Norte de la Avenida Maipú, a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios para

ES COPIA FIEL

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO CESAR OVANDO  
Director de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=====

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.


Transportistas Tierra del Fuego Limitada.

ARTICULO 29.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1069 /91.-

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

  
JULIO CESAR OVANDO  
Director de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

CARLOS MANFREDOTTI  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

CAROL ALBERTO REVUÉ  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA